

*JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D. C., trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)*

*Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320240010800*

*Con base en lo normado en el artículo 90 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:*

*Inadmitir la demanda ejecutiva promovida para obtener el pago de las boligaciones adquiridas en la audiencia de concilacion Wendy Lineth Cuevas Riveras en favor de Zurich Colombia Seguros S. A. para que, dentro de los cinco días, so pena de rechazo se subsane en los siguientes términos:*

*Aportar tiotulo ejecutivo en que fueron pactados los intereses moratorios comerciales y/o fundamento juridico para dicho cobro.*

*Lo anterior, teniendo en cuenta que en el acta aprotada como titulo ejecutivo no se encuentran pactados dichos intereses.*

*Notifíquese,*

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ, D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 23 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.  
En la fecha 14 – febrero - 2024

Edna Dayan Alfonso Gómez  
Secretaria